

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

32633 REAL DECRETO 3077/1983, de 30 de noviembre, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro, a don Joan Miró Ferrá.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Joan Miró Ferrá,

A propuesta del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 1983,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico en su categoría de oro.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Transportes, Turismo
y Comunicaciones,
ENRIQUE BARON CRESPO

32634 REAL DECRETO 3078/1983, de 30 de noviembre, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro, a don Simón Spies.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Simón Spies,

A propuesta del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 1983,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico en su categoría de oro.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Transportes, Turismo
y Comunicaciones,
ENRIQUE BARON CRESPO

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

32635 ORDEN de 18 de noviembre de 1983 por la que se aprueba el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso número 285/78, sobre aprobación de un proyecto de paso subterráneo en la glorieta de Cuatro Caminos, de Santander.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo con número 285 de 1978, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, interpuesto por el Ayuntamiento de Santander contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de abril de 1978, por la que se desestimó el recurso de alzada elevado a dicho Departamento ministerial por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santander, contra acuerdo del Gobierno Civil de aquella provincia, de 22 de febrero de 1978, suspendiendo el acuerdo 59, adoptado por el Pleno de dicho Ayuntamiento en sesión de 2 de febrero del mismo año, referente a la aprobación de un proyecto de paso subterráneo en la glorieta de Cuatro Caminos, se ha dictado sentencia, con fecha 18 de junio de 1980, confirmada y declarada firme en 4 de julio de 1983 por el Tribunal Supremo al no haber lugar al recurso de apelación interpuesto en su día, cuya parte dispositiva, dice así:

«Fallamos: Que, en el recurso interpuesto por el Municipio de Santander contra la Administración General del Estado, debemos anular y anular la resolución dictada por el Ministerio del Interior el 20 de abril de 1978; sin declaración sobre costas. A su tiempo devuélvase el expediente a su procedencia con

certificación de esta sentencia a sus efectos. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1983.

QUADRA SALCEDO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

ADMINISTRACION LOCAL

32636 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1983, de la Diputación Provincial de Granada, referente a la ocupación de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de ensanche, acondicionamiento y riego asfáltico del camino vecinal de Huétor Tajar a Venta Nueva.

En relación con las actuaciones expropiatorias para ocupación de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de ensanche, acondicionamiento y riego asfáltico del camino vecinal de Huétor Tajar a Venta Nueva, en sesión celebrada por el Pleno Corporativo el día 31 de diciembre de 1981 se acordó la adquisición, mediante expropiación forzosa, de los terrenos de riego descritos en el proyecto técnico y cuya descripción se transcribe en relación adjunta.

Por tratarse de obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980 procede, al amparo de los Reales Decretos 1663/1979, de 16 de junio; 1967/1980, de 29 de agosto, y 2669/1981, de 13 de noviembre, aplicar a estas actuaciones el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la LEP, habiéndose así acordado en la sesión que se cita delegar en la Comisión de Gobierno cuantas actuaciones y resoluciones sean pertinentes, siendo la relación de terrenos de necesaria y urgente ocupación la que se publica y sus propietarios los que se indican, por haberse finiquitado por los restantes.

El levantamiento del acta para la ocupación tendrá lugar el decimosexto día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en la finca objeto de expropiación, concurriendo al acto en representación de esta Diputación el excelentísimo señor Presidente o Diputado en quien delegue, asistido del Secretario general de la Corporación y de los Ingenieros de Vías y Obras y desarrollándose el acto conforme a lo previsto en la regla tercera del artículo 52 de la LEP.

Los interesados y cuantos se consideren afectados deberán concurrir personalmente o debidamente representados al objeto de tomar los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad y podrán hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario, si así lo estimaren oportuno.

Las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Diputación, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que tengan por conveniente, al solo efecto de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Podrá convenirse la adquisición de los bienes objeto de expropiación libremente y por mutuo acuerdo, pero en el caso de que en el plazo de quince días que la Ley establece no se llegara a tal acuerdo se seguirá el procedimiento legal.

Relación que se cita

Nombres y apellidos: Don Antonio Molina Pacheco y su esposa doña Pilar Estepa Jiménez.

Número de parcela 6; número de parcela catastral (polígono 21: 30; superficie ocupada, explanación metros cuadrados, 157,07; superficie ocupada dominio público, 156,90 metros cuadrados.

Valoraciones estimativas: Ocupada por explanación, pesetas 95.278 80. Ocupada por dominio público, 85.389 12 pesetas.

Líderos: Juan Villén Navarro, camino vecinal Huétor Tajar a Fuente Nueva, y Emilio Nogales Cobos y propietario de la finca.

Granada, 21 de noviembre de 1983.—El Secretario general.—Visto bueno: El Presidente.—15.964-E.